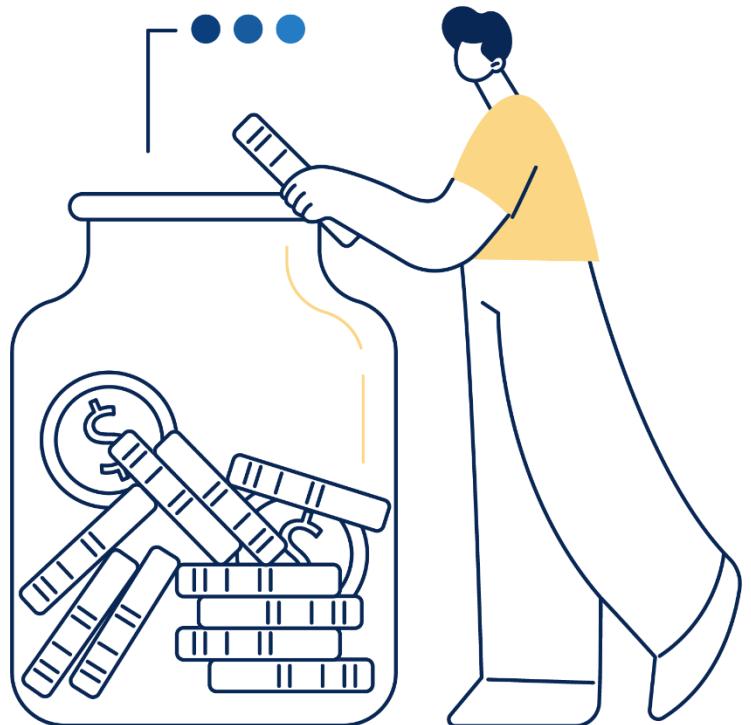




Fundación Universitaria
de Ciencias de la Salud
FUCS

Manual de **Incentivo Docente**

Manual de Incentivo Docente



La Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS es una institución de educación superior comprometida con la excelencia académica cuyos aportes a la sociedad se generan a través de la investigación, la docencia y la proyección social, estos compromisos involucran de manera directa a la comunidad docente que cumple un papel fundamental en el logro de la filosofía institucional.

Por esta razón, se identifica la necesidad de incentivar en sus docentes la formación de alto nivel, la producción intelectual y académica, así como la mejora en el desempeño docente, a través del otorgamiento de bonificaciones económicas constitutivas de salario denominadas "Incentivo Docente", que se determinan y otorgan de acuerdo con las condiciones descritas en el presente *"Manual de incentivo docente"*.

Acuerdo N° 6933

Expedido en sesión ordinaria No. 674 del nueve (9) de diciembre del año 2025
Consejo Superior

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.1. Este manual aplica para todos los docentes de planta, de práctica, de cátedra, ad-honorem e investigadores, vinculados a la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS.

Artículo 1.2. Las condiciones establecidas en este manual no aplican a docentes visitantes, invitados, adjuntos o consultores.

Artículo 1.3. La bonificación denominada "Incentivo Docente", será constitutiva de salario, corresponderá al otorgamiento de un valor equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV) por cada 50 puntos acumulados. Dicho valor se desembolsará al docente, restando primero los valores que correspondan a la carga prestacional.

Artículo 1.4. El incentivo docente será otorgado a los docentes cuando cumplan la acumulación de puntos respectiva con la presentación de los soportes que deriven de una o varias de las categorías que se indican en este manual y con el previo cumplimiento de los requisitos descritos en este documento y los procedimientos que se deriven del mismo.

Capítulo II

Categorías para incentivo docente

Artículo 2.1. Formación de Docentes. La Fundación estimula a sus docentes a desarrollar procesos de capacitación académica permanentes, por lo cual se entienden como productos que permiten la acumulación de puntos para "Incentivo Docente", la terminación de sus estudios de pregrado y/o posgrado en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, o desarrollados en el extranjero, siempre y cuando cuenten con la convalidación del título otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Para acceder a la acumulación de puntos bajo el manual de "Incentivo Docente", la formación deberá realizarse sin haber recibido apoyo financiero de la Institución en la modalidad de "Préstamo para Capacitación" en educación formal e informal, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Apoyo a la Formación Académica de la FUCS.

Para efectos del presente manual, se tendrán en cuenta los siguientes niveles de formación, con su correspondiente significado y alcance:

Tabla 1. Definiciones de formación.

Producto	Descripción
Doctorado	Grado más alto de educación a nivel de posgrado, que tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar conocimientos, actitudes y habilidades propias de este nivel de formación.

Producto	Descripción
Maestría	Grado académico de posgrado que tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y/o dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador, pudiendo ser de profundización o investigación.
Especialización Médico Quirúrgica	Grado académico de posgrado que permiten al médico la profundización en un área del conocimiento específico de la medicina y la adquisición de los conocimientos, desarrollo de actitudes, habilidades y destrezas avanzadas para la atención de pacientes en las diferentes etapas de su ciclo vital, con patologías de los diversos sistemas orgánicos que requieren atención especializada.
Especialización en docencia u otras áreas del conocimiento	Grado académico de posgrado que tiene como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional, laboral y/o docente. Incluye los programas de especialización técnica profesional, tecnológica y/o profesional universitaria, siempre y cuando correspondan al área del conocimiento de formación de pregrado.
Diplomado	Programa de educación informal que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Su duración deberá ser entre 80 a 160 horas, deberá estar relacionada con las funciones propias del cargo y deberá estar certificado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, así como gremios o empresas que sean reconocidas por el Estado y avaladas por la FUCS.
Cursos en docencia, área de formación o investigación	Programa de educación informal que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, en el área de docente, investigación o en el área específica de formación profesional. Su duración deberá ser igual o mayor a 20 horas y deberá estar certificado por una institución de educación superior reconocida y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, así como gremios o empresas que sean reconocidas por el Estado y avaladas por la FUCS.
Pregrado de formación profesional	Grado académico que busca formar al individuo en el saber y hacer de una profesión o disciplina específica. No incluye programas académicos de pregrado de formación técnica profesional ni tecnológica

Fuente propia

Artículo 2.2. Productos resultados de procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y de apropiación social del conocimiento

2.2.1. Productos de Nuevo Conocimiento

Son aquellos productos que generan aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento, que han sido validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, al desarrollo tecnológico y que pueden ser fuente de innovación (1).

Tabla 2. Clasificación de los productos de nuevo conocimiento

Producto	Descripción	Especificación
Artículo de investigación	<ul style="list-style-type: none"> Artículo de investigación original: Producción original e inédita, publicada en una revista de contenido científico, tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión. (1) Artículo de revisión de tema: El artículo de revisión es un estudio bibliográfico en el que se recopila, analiza, sintetiza y discute la información publicada sobre un tema, que pueden incluir un examen crítico del estado de los conocimientos reportados en la literatura. (2) Reporte de caso o serie de casos: tipo de publicación biomédica que hace un reporte detallado de síntomas, signos, resultados de estudios auxiliares, tratamiento, complicaciones del tratamiento y seguimiento de un paciente individual, esquematizado bajo una breve descripción lógica y racional. Artículo de reflexión: Presenta el análisis, interpretación o crítica de un tema por parte de autor, basándose en fuentes originales. Es más subjetivo que el artículo de investigación. 	A1: artículo publicado en revista científica indexada e incluida en el cuartil superior Q1 de ISI o SCOPUS. (1) A2: artículo publicado en revista científica indexada e incluida en el cuartil superior Q2 de ISI o SCOPUS. (1) B: artículo publicado en revista científica indexada e incluida en el cuartil superior Q3 de ISI o SCOPUS. (1) C: artículo publicado en revista científica indexada e incluida en el cuartil superior Q4 de ISI o SCOPUS. (1) D: artículo publicado en una revista que se encuentre en dos o más bases bibliográficas con comité científico de selección. (1)
Libro resultado de investigación	Publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que -previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos o más pares académicos. (1)	No están contempladas las siguientes publicaciones, aún en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; guías, cartillas; ensayos; ponencias; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones. (1)
Capítulo de libro resultado de investigación	Es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo ha sido	No están contempladas las siguientes publicaciones, aún en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de

Producto	Descripción	Especificación
Patentes	evaluado por parte de dos pares académicos. (1)	texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; guías, cartillas; ensayos; ponencias; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones. (1)
	Patente de invención (1)	Derecho exclusivo que confiere el estado sobre una invención. Por medio de ella se protege todo nuevo producto o procedimiento que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema. (1)
	Patente de modelo de utilidad (1)	Derecho exclusivo que confiere el estado para proteger toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. (1)

1. Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. Cue Brugueras, Manuel; Díaz Alonso, Guillermo; Díaz Martínez, Ana Gloria y Valdés Abreu, Manuela de la C. El artículo de revisión. Revista Cubana Salud Pública [online]. 2008, vol.34, n.4 [citado 2022-10-26]. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662008000400011&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0864-3466

2.2.2. Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos (1).

Tabla 3. Clasificación de los productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Producto	Descripción
Software	Un software producto de un proceso de investigación es la suma total de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación técnica y de usuarios, y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de cómputo, cuyo propósito es el de apoyar el procesamiento de información. (1)

Guías de práctica clínica	Documento informativo que incluye recomendaciones para optimizar el cuidado del paciente, realizada con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud (1). Este debe contar con ISBN de la versión impresa o electrónica.
Protocolos de atención a pacientes	Documento en el que se establecen los conceptos, definiciones y procedimientos estandarizados que deben aplicar en la atención de pacientes (1). Deben estar cargados en el sistema de información para la gestión que tenga la institución.
Empresas de base tecnológica	Spin-off: Se entiende por spin-off a una empresa que surgió con base en la creatividad, la investigación y el desarrollo tecnológico cuyo origen es académico o empresarial y en la cual la universidad tiene una participación. Sólo se consideran aquellas nacidas de la actividad investigativa del grupo. (1)

1. Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.2.3. Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia

Se consideran productos resultado de apropiación social del conocimiento y productos de circulación de conocimiento especializado entre las comunidades de expertos y a la sociedad en general.

Tabla 4. Clasificación de los productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.

Producto	Descripción	Especificación
Producto resultado de los Procesos de la Apropiación Social del Conocimiento	Se considera que son aquellos productos que implican que la ciudadanía intercambie saberes y conocimientos de ciencia, tecnología e innovación para abordar situaciones de interés común y proponer soluciones o mejoramientos concertados que respondan a sus realidades (1).	Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social. (1) Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad. (1) Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas. (1) Productos de procesos de apropiación social de conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de Investigación. (1)
Creación, organización o participación en eventos académicos, científicos, tecnológicos, de innovación o de responsabilidad social.	Creación, organización y participación en eventos como congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres, entre otros, dedicados a analizar y discutir casos de	Creación y organización de un nuevo evento académico, científico o de responsabilidad social que cuenten con participación de ponentes externos Presentación oral: Presentación de resultados de investigación o de responsabilidad social de forma oral en un

Producto	Descripción	Especificación
	generación de nuevo conocimiento o de responsabilidad social. (1)	evento científico o académico del orden nacional o internacional. Póster impreso: Presentación de resultados de investigación o de responsabilidad social a través de un cartel de gran formato en un evento científico o académico del orden nacional o internacional.
		Póster electrónico: Presentación de resultados de investigación o de responsabilidad social a través de cartel electrónico en un evento científico o académico del orden nacional o internacional.
Reconocimientos		Corresponde a premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión y los aportes en los procesos de apropiación social del conocimiento.
Participación en Jornadas o brigadas de salud organizadas por la División de Salud Comunitaria – Vicerrectoría de Proyección Social		Participación en jornadas de salud organizadas y/o convocadas por la División de Salud Comunitaria que se lleven a cabo fuera de Bogotá o que se desarrollen por fuera del plan de trabajo establecido en las que se ejecuten actividades de promoción y mantenimiento, educación e información en salud a personas de las diferentes etapas del curso de vida, familias y comunidades vulnerables y que tienen dificultades para acceso a servicios de salud.

1. Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.2.4. Otra producción docente

Se entiende como los productos directamente relacionados con una planeación didáctica para la implementación curricular de los programas de estudio o que logren incidir en el contexto universitario, clínico, comunitario y social. Esta producción debe trascender los límites del ejercicio cotidiano propio de la actividad docente y constituir líneas de desarrollo académico en lo pedagógico, científico y tecnológico.

Tabla 5. Clasificación de los productos de producción docente (subcategorías)

Producto	Descripción	Especificación
Libros de texto o de apoyo pedagógico	Se entiende por libro una publicación impresa no periódica que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de cubierta, editada en el país y puesta a disposición del público. (3)	Libros escritos, diseñados y producidos específicamente para ser usados en procesos de aprendizaje.

Producto	Descripción	Especificación
Capítulos de libros de texto o de apoyo pedagógico		Un capítulo es una división que se hace en un libro u otro tipo de documento escrito para facilitar la lectura y el orden e integración de los contenidos. Cada capítulo puede tener autores diferentes.
Consultoría científico-tecnológica		Estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia y tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología. En estas consultorías se incluyen aquellos estudios que son resultado de procesos de investigación que sirven para la toma de decisiones en el Estado y validados por una agremiación o sociedad científica (1).
Contenidos impresos, multimedia y virtuales	Contenidos que permiten la comprensión y reflexión sobre la relación entre la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con la sociedad (1)	<p>Cartilla: Es un cuaderno pequeño y un escrito breve que presenta de manera sencilla y sucinta un tema, preferiblemente con ilustraciones y pedagógico. Extensión máxima de 25 páginas. (1)</p> <p>Manual y/o guía de procedimiento: Documento que recoge aspectos básicos y esenciales de una temática, permiten comprender mejor el funcionamiento de algo, o acceder, de manera ordenada y concisa, al conocimiento de algún tema o materia, basado en la evidencia. Extensión máxima de 20 páginas (1).</p> <p>Boletín (Digital o impreso): Informe impreso que contiene información e ideas, su carácter particular es que es distribuido de forma regular. Máxima extensión de 8 páginas (1).</p> <p>Recursos digitales audiovisuales. Se trata de producciones de contenidos para medios de comunicación de soporte audiovisual y en donde se pueda comprender la integración e interrelación plena entre lo auditivo y lo visual. Entre ellas se pueden enumerar las cápsulas de video, los videos animados, los documentales, argumentales, los contenidos de ficción y las demás producciones asociadas que estén sustentadas en este lenguaje. Esta categoría de productos no incluye los productos de Apropiación Social del Conocimiento (1).</p> <p>Recursos digitales sonoros: Se trata de producciones de contenidos para medios de soporte sonoro y/o radiofónico y en donde se puedan identificar creaciones que involucren este lenguaje para narrar diferentes tipos de contenidos; entre ellos, podcast, cápsulas radiales, programas radiales y demás</p>

Producto	Descripción	Especificación
		producciones asociadas o formatos que estén relacionados (1).
		Recursos gráficos digitales. Se trata de producciones de contenidos para medios digitales en los que se diseñe y presente información gráfica como infografías y videografías que facilite el acceso a información o contenidos de forma clara (1).
		Desarrollos Web: Páginas web, blogs, micrositios, aplicativos móviles + estrategia de Redes Sociales (1).
		Working paper: Los Documentos de Trabajo de investigación que hagan aportes a los procesos de discusión académica, o que sean productos del trabajo de investigación o de producción de conocimiento y que circulen entre pares de la comunidad académica interna o externa a la universidad (1).
		Objetos virtuales de aprendizaje (OVA): es todo material estructurado de una forma significativa, asociado a un propósito educativo y que corresponda a un recurso de carácter digital que pueda ser distribuido y consultado a través de la Internet. Está conformado por al menos tres componentes internos: contenidos, actividades de aprendizaje y elementos de contextualización; debe tener una estructura de información externa (metadato) para facilitar su almacenamiento, identificación y recuperación (1).
		MOOC (Massive Open Online Course) es un Curso Online de acceso libre y masivo (1).
Reconocimientos		Corresponde a premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión y los aportes en los procesos de apropiación social del conocimiento.

1. Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Producción y Distribución de Libros, Diarios y otras Publicaciones Periódicas. En: Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1985.

2.2.5. Desempeño, evaluación y antigüedad docente

2.2.5.1. Evaluación docente

Los resultados de la evaluación docente serán objeto de validación por parte de la División de Gestión del Talento Humano para el otorgamiento de

incentivo docente en los casos en que los docentes obtengan calificaciones catalogadas como buena y excelente.

Nota	Calificación
Cuatro punto cero (4,0) a cuatro punto seis (4,6)	Bueno
Cuatro punto siete (4,7) a cinco (5)	Excelente

2.2.5.2. Premio anual a la excelencia en la docencia

Es el reconocimiento al compromiso, dedicación y aportes a la comunidad universitaria que se otorga a los docentes que logran el mejor promedio anual en cuanto a evaluación docente se refiere. Para determinar los ganadores del premio anual a la excelencia, la División de Gestión del Talento Humano revisará los docentes que obtuvieron el mejor puntaje en ranking, por evaluación de desempeño en los períodos del año correspondiente. Es indispensable contar con las dos evaluaciones de desempeño que se aplican en los meses de mayo y noviembre. Se seleccionará en cada facultad un docente por pregrado y posgrado, en este caso se dará prioridad a los docentes, con dedicación de tiempo completo, tiempo parcial y medio tiempo, dada la ocasión que ninguno de los docentes de tiempo completo, tiempo parcial o medio tiempo obtengan el ranking para aplicar al premio anual a la excelencia, se contemplarán los docentes hora cátedra.

2.2.5.3. Premios en eventos culturales o deportivos externos

Es el reconocimiento a las participaciones destacadas en actividades deportivas y culturales organizadas por instituciones externas a nivel nacional o internacional, en las cuales, el equipo deportivo y/o grupo cultural que actúa en representación de la FUCS y sea liderado por el docente, obtenga medallas, trofeos y/o premios en el respectivo evento. En todo caso, el evento deberá contemplar el desarrollo de una competencia entre los diferentes participantes. No serán tenidos en cuenta eventos en los cuales solo se expidan certificados de reconocimiento por la participación o asistencia.

2.2.5.4. Antigüedad docente

Es el reconocimiento al tiempo de servicios del Docente ante la Institución, que se otorga por ciclos de cinco (5) años denominados Quinquenios.

Capítulo III

Puntaje para determinación de incentivo docente

Artículo 3.1. La determinación de puntos para establecer el acceso al incentivo docente se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Categorías		Puntos	Hito temporal
Formación del docente	Doctorado	250	Fecha de grado o de expedición de la certificación emitida por la institución formadora.
	Maestría	200	
	Especialización Médico Quirúrgica	150	
	Especialización en docencia u otras áreas del conocimiento	100	
	Diplomado	20	
	Cursos en docencia, área de formación o investigación	5	En el caso de los títulos internacionales se tendrá en cuenta la fecha de expedición de la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Pregrado de formación profesional	50	
Productos resultados de procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y de apropiación social del conocimiento	Productos de Nuevo Conocimiento	Artículo de investigación original A1	150
		Artículo de investigación original A2	100
		Artículo de investigación original B	75
		Artículo de investigación original C	50
		Artículo de investigación original D	25
		Artículo de revisión de tema o reflexión A1	100
		Artículo de revisión de tema o reflexión A2	75
		Artículo de revisión de tema o reflexión B	50
		Artículo de revisión de tema o reflexión C	25
		Artículo de revisión de tema o reflexión D	15
		Reporte de caso A1	25
		Reporte de caso A2	20
		Reporte de caso B	15
		Reporte de caso C	12
		Reporte de caso D	10
		Libro resultado de investigación como autor o editor	60
		Capítulo de libro resultado de investigación	30
		Patente de invención	250
		Patente de modelo de utilidad	50

Categorías		Puntos	Hito temporal
Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia	Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Software producto de proceso de investigación	50 Fecha de registro por parte de Dirección Nacional de Derechos de Autor
		Guías de práctica clínica	50 Fecha publicación
		Protocolo de atención a pacientes	20 Fecha de publicación
	Empresas de base tecnológica Spin-off	150	Fecha de registro en el Registro mercantil según la Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio
		60	Fecha de certificación del producto
	Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.	100	Fecha de certificación del producto
		60	Fecha de certificación del producto
	Productos de procesos de apropiación social de conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.	30	Fecha de certificación del producto
		20	Fecha del evento
	Presentación oral de resultados de investigación o de responsabilidad social en un evento científico o académico del orden internacional, con certificación que indique la información del producto y del evento	20	Fecha de divulgación del producto en el evento
		15	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Póster impreso o póster electrónico en evento internacional, con certificación que indique la información del producto y del evento	15	Fecha de divulgación del producto en el evento
		10	Fecha de divulgación del producto en el evento

Categorías		Puntos	Hito temporal
Otra producción docente	certificación que indique la información del producto y del evento.		
	Reconocimiento: Premio Internacional – Presentación oral, con certificación que indique la información del producto y del evento	15	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Reconocimiento: Premio Internacional – Póster impreso o póster electrónico, con certificación que indique la información del producto y del evento	10	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Reconocimiento: Premio Nacional – Presentación oral, con certificación que indique la información del producto y del evento	10	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Reconocimiento: Premio Nacional – Póster impreso o póster electrónico, con certificación que indique la información del producto y del evento	8	Fecha de divulgación del producto en el evento
	Participación en jornadas o brigadas de salud organizadas por la División de Salud Comunitaria, no remuneradas y realizadas fuera del horario laboral, a cargo de la Vicerrectoría de Proyección Social, con certificación emitida por dicha Vicerrectoría que indique la información de la jornada y la participación del docente	20	Fecha de la certificación del producto
Desempeño y evaluación docente	Libro de texto o de apoyo pedagógico como autor o editor	50	Fecha de publicación
	Capítulo de libro de texto o de apoyo pedagógico	20	Fecha de publicación del libro
	Consultoría científico-tecnológica	25	Fecha de la entrega de la consultoría certificada por la entidad receptora
	Cartilla, Manual y/o guía de procedimiento, Boletín (Digital o impreso)	15	Fecha de publicación
	Recursos digitales audiovisuales Recursos digitales sonoros Recursos gráficos digitales, Working paper, Desarrollos Web, Objetos virtuales de aprendizaje (OVA), MOOC	20	Fecha de aprobación del producto terminado por parte de la Facultad para incentivo docente
	Calificación excelente de la evaluación de desempeño docente	20	Fecha de cierre de la evaluación docente
	Calificación bueno de la evaluación de desempeño docente	15	Fecha de cierre de la evaluación docente
	Premio anual a la excelencia docente	50	Fecha de otorgamiento del premio

Categorías	Puntos	Hito temporal
	Premio en evento cultural o deportivo externo internacional	20
	Premio en evento cultural o deportivo externo nacional	15
	Quinquenio	15

Capítulo IV

Condiciones para el otorgamiento de incentivo docente

Artículo 4.1. El docente deberá realizar la solicitud de asignación de puntos por incentivo docente, a través del aplicativo definido por la institución, cargando la información del producto o actividad y los soportes necesarios para la validación.

Artículo 4.2. Si el docente no presenta su solicitud de asignación de puntos para incentivo docente a través del sistema definido por la Institución, NO se asignará el puntaje correspondiente.

Artículo 4.3. La solicitud de asignación de puntaje para incentivo docente deberá presentarse dentro de los **seis (6) meses siguientes**, contados partir de la fecha del hito temporal definida para cada producto. Cuando sea presentada fuera de este plazo, la solicitud será rechazada.

Artículo 4.4. La División de Gestión del Talento Humano, será la encargada de recibir las solicitudes, a través del aplicativo definido por la institución, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento definido.

Artículo 4.5. Los incentivos correspondientes a procesos de "FORMACIÓN DEL DOCENTE" y a "EVALUACIÓN DOCENTE" resultados de desempeño docente serán validados por la División de Gestión del Talento Humano. Cuando sea requerido, la División de Gestión del Talento Humano consultará con el jefe inmediato o área respectiva según el tipo de producto que corresponda.

Artículo 4.6. Los productos incluidos en "PRODUCTOS RESULTADOS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO", serán validados por la Vicerrectoría de Investigaciones. Cuando sea requerido, la Vicerrectoría consultará con el jefe inmediato o área respectiva, según el tipo de producto que corresponda.

Artículo 4.7. Los productos incluidos en "OTRA PRODUCCIÓN DOCENTE" serán validados por el Consejo de cada Facultad. Cuando sea requerido, el Consejo consultará con el jefe inmediato o área respectiva, según el tipo de producto que corresponda.

Artículo 4.8. Los premios en eventos culturales o deportivos externos serán validados por la División de Bienestar Universitario.

Artículo 4.9. Todos los "PRODUCTOS RESULTADOS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO" y "OTRA PRODUCCIÓN DOCENTE", deberán reconocer explícitamente la filiación institucional: "Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS", escrita en español.

Artículo 4.10. Todos los "PRODUCTOS RESULTADOS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO", deberán estar correctamente registrados en las plataformas que la Fundación considere relevantes, según sea validado por la Vicerrectoría de Investigación.

Artículo 4.11. Se consideran como meritorios de incentivo docente en la categoría de "OTRA PRODUCCIÓN DOCENTE", todos aquellos productos resultado del conocimiento o experticia del docente que no están contemplados dentro de las funciones descritas en su contrato o en su plan de trabajo.

Artículo 4.12. Los Docentes investigadores deberán entregar certificación emitida por parte del Jefe inmediato en el que avale que los productos que presenta para incentivo, han sido desarrollados adicionalmente a los contemplados en las funciones descritas en el plan de trabajo.

Artículo 4.13. En el caso de los productos "Presentación oral de resultados de investigación o de responsabilidad social en un evento científico o académico del orden internacional", "Presentación oral de resultados de investigación o de responsabilidad social en un evento científico o académico del orden nacional", "Póster impreso o póster electrónico en evento internacional" y "Póster impreso o póster electrónico en evento nacional", cuando un mismo producto sea aceptado en diferentes eventos, el docente sólo podrá solicitar la asignación de puntos una única vez.

Artículo 4.14. Los docentes que sean beneficiarios de la "*Convocatoria Interna para la Movilidad de Docentes*" o "*Movilidad de docentes salientes – DRII*" o del apoyo financiero para la asistencia a eventos académicos para la presentación de un producto del Reglamento de Apoyo Financiero a la Formación Académica, no podrán solicitar incentivo docente por la divulgación del mismo producto. En el caso de recibir algún premio por la participación en el evento, podrá acceder al incentivo que corresponda.

Artículo 4.15. Los docentes que sean autores de artículos que reciban apoyo para el pago de los cargos por procesamiento de artículo a través de la "*Convocatoria Interna para el Perfeccionamiento y Traducción de Manuscritos Científicos*", o a través de la "*Convocatoria Interna para el Fomento de Semilleros de Investigación*" o de la "*Convocatoria para el Fortalecimiento de la Investigación*", no podrán solicitar la asignación de puntaje para incentivo docente por dicho artículo.

Artículo 4.16. Los docentes que reciban algún tipo de aporte de recursos a través de la "*Convocatoria Interna para el Fomento de Semilleros de Investigación*" o de la

"Convocatoria para el Fortalecimiento de la Investigación" por la generación de productos, no podrán recibir incentivos por los mismos.

Artículo 4.17. Cuando un "Producto de Nuevo Conocimiento", de los que se enlistan a continuación, sea desarrollado por tres (3) o menos autores, cada uno tendrá derecho a la asignación del total de puntos correspondiente al producto. En el caso que el número de autores de uno de estos productos sea igual o mayor a cuatro (4), se tomará el puntaje total del producto multiplicado por tres (3) y se dividirá proporcionalmente entre el número de autores docentes con filiación FUCS. Los productos a los que aplica esta condición son los siguientes:

- Artículo de investigación original A1
- Artículo de investigación original A2
- Artículo de investigación original B
- Artículo de revisión de tema A1
- Artículo de revisión de tema A2
- Artículo de revisión de tema B

Artículo 4.18. En el caso que, sobre una patente de una misma invención sea otorgada la concesión de patente en Colombia y/o en otros países, se podrá solicitar la asignación del puntaje de incentivo docente por una única vez, independientemente de los países en que se hubiere concedido.

Artículo 4.19. En el caso que un docente participe en la edición de un libro resultado de investigación o un libro de texto y sea autor de capítulos simultáneamente; podrá obtener incentivos como editor y como autor de hasta un máximo de tres (3) capítulos.

Artículo 4.20. El docente que sea autor de varios capítulos de un mismo libro resultado de investigación o de libro de texto, podrá obtener incentivo hasta por un máximo de tres (3) capítulos.

Artículo 4.21. El incentivo por el producto denominado "Creación y organización de evento académico, científico o de responsabilidad social que cuenten con participación de ponentes externos" sólo podrá ser solicitado cuando se genere la primera versión certificada de dicho evento que será validado por el Consejo de cada Facultad, la Vicerrectoría de Proyección Social o por la Vicerrectoría de Investigación, dependiendo de su enfoque. Se tendrá en cuenta sólo la participación de máximo dos (2) docentes organizadores por evento y la certificación deberá indicar de manera explícita que es la primera versión del evento.

Artículo 4.22. Los docentes que se desvinculen de la institución por un tiempo no mayor a dos (2) años, podrán conservar los puntos acumulados que no hubieren sido liquidados para pago del incentivo docente durante el periodo en que estuvo vigente su vinculación.

Artículo 4.22. Los títulos, productos, certificados, calificaciones y/o premios presentados para acumulación de puntaje para incentivo docente no podrán tener una vigencia mayor a seis (6) meses.

Artículo 4.23. La asignación de puntaje bajo la categoría de Formación de Docentes, estará sujeta a la validación del Decano de la respectiva Facultad y la División de Gestión del Talento Humano, tomando como referencia su relación con las funciones desempeñadas por el docente.

Artículo 4.24. Los docentes que se hayan beneficiado de las modalidades de "Préstamo para capacitación" para educación formal e informal, según se regulan en el Reglamento de Apoyo Financiero para la Formación Académica, no podrán solicitar incentivo docente por formación.

Artículo 4.25. Para realizar la solicitud de asignación de puntos por incentivo docente, el docente deberá tener una antigüedad mínima de un (1) año (contado de manera regular o si estuvo vinculado con dos (2) contratos a término fijo en un mismo año). En todo caso, los productos que presente no podrán corresponder al tiempo anterior a cumplir con la antigüedad mínima requerida.

Artículo 4.26. Para realizar el desembolso del incentivo docente, el docente no deberá contar con sanciones disciplinarias impuestas durante el último año.

Artículo 4.27. Para la categoría de Formación del Docente se permitirá un máximo de (2) diplomados por año, con una intensidad mínima cada uno de 80 horas y un máximo de cuatro (4) cursos por año, garantizando la intensidad horaria exigida mínima de 20 horas.

Artículo 4.28. Los productos de Apropiación Social del Conocimiento deben cumplir con los soportes establecidos en el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del SNCTI vigente.

Artículo 4.29. Los productos de Divulgación Pública de la Ciencia deben contar con los soportes necesarios para validar como son el título, el tipo de producto socializado (póster o presentación oral) y los detalles del evento.

Artículo 4.30. A cada docente se le reconocerá anualmente un máximo de 500 puntos por las diferentes categorías establecidas en el presente manual, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos definidos.

Artículo 4.31. En el caso de evidenciar que un docente postula más de una vez un mismo producto, no podrá solicitar incentivo docente durante un periodo de un (1) año.

Capítulo V

Disposiciones finales

Artículo 5. Régimen de transición.

- 5.1.** Respecto de todos los productos cuyo hito temporal (fecha) sea anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente manual, les será aplicable el manual de incentivo docente anterior conforme a la tabla de puntaje establecida en el Acuerdo No. 5804 de 2023. Dicho acuerdo estará vigente para tales productos hasta tanto se agoten las solicitudes que se gobiernen bajo dicha norma. En todo caso, se entenderá expresamente derogado a partir del 31 de enero de 2026.
- 5.2.** El presente manual de incentivo docente aplicará para todos los productos cuyo hito temporal (fecha) sea posterior a la fecha de entrada en vigencia del presente manual, por lo cual no tendrá efectos retroactivos.

Artículo 6. Derogatorias. El presente acuerdo deroga los Acuerdos No. 5804 de 2023, así como las demás disposiciones anteriores relativas a la misma materia.

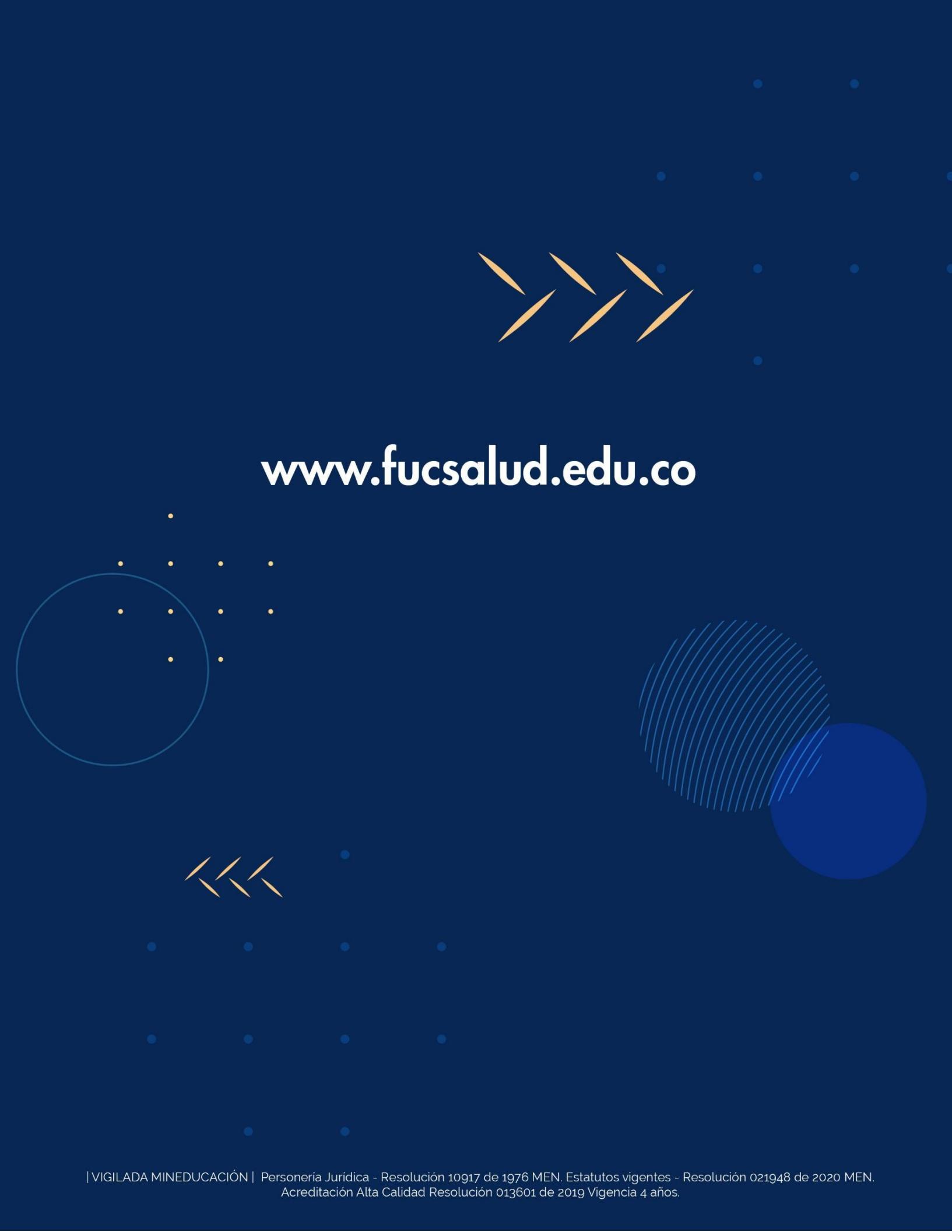
Artículo 7. Vigencia. El presente Manual de Incentivo Docente entrará en vigencia a partir del día 01 de febrero de 2026.

Secretaría general

Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS

Versión de publicación

Nota: este documento constituye una compilación realizada del Acuerdo No. 6933 del nueve (9) de diciembre del año 2025, expedido por el Consejo Superior.



www.fucsalud.edu.co